



ANUNCIO

Por el Sr. Teniente de Alcalde delegado del Área Económico-Productiva se ha dictado en el procedimiento electrónico 9691/2018, relativo a convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local, por concurso y turno de movilidad, una resolución con fecha siete de febrero de 2019 y número 2019-0260, que literalmente dice lo que sigue:

“Visto el expediente administrativo que se sustancia en el procedimiento electrónico reseñado, para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Policía Local, por turno de movilidad y sistema de concurso, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Continuando el proceso de selección convocado para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Policía Local, por turno de movilidad y sistema de concurso, y, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, procede como siguiente trámite la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal, resultando lo siguiente:

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria y examinada la documentación aportada por los tres aspirantes que han solicitado participar en el proceso selectivo, de lo que resulta que todos ellos, que se relacionan a continuación, reúnen los requisitos para participar en la convocatoria:

- 1.- GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA MONSERRAT.
- 2.- HERNÁNDEZ PICO, JOSÉ ANTONIO.
- 3.- VILLENA TORRES, MARCOS DIONISIO.

SEGUNDO.- No hay ningún aspirante que deba ser excluido provisionalmente.

TERCERO.- El Jefe de Servicio de Régimen Interior y Personal ha emitido informe jurídico el día 7 de febrero de 2019.

A los anteriores son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Las Bases reguladoras del proceso selectivo aprobadas y publicadas en debida forma.

2º.- El Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles.



3º.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

4º.- El artículo 21.1.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

5º.- Considerando que, al existir solo tres aspirantes, que cumplen los requisitos para participar en la convocatoria y, por tanto, al no excluirse provisionalmente ninguno, resulta innecesario el trámite de subsanación previsto en la base cuarta, con lo que la relación de admitidos y excluidos provisionales constituiría ya la definitiva a efectos prácticos.

En consecuencia, y, teniendo en consideración además la necesidad de cubrir a la brevedad posible la plaza convocada, a la vista de las jubilaciones de seis agentes de la Policía Local producidas en el mes de enero de 2019, lo que, unido a las vacantes anteriores existentes en la plantilla del Servicio de la Policía Local, plantea serias dificultades diariamente a Jefatura para cubrir los diferentes turnos con el personal mínimo imprescindible para prestar el servicio en unas condiciones suficientes de seguridad y eficacia.

En virtud de todo lo expresado,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes ADMITIDOS Y EXCLUIDOS al proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local por turno de movilidad y sistema de concurso:

ADMITIDOS:

- 1.- GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA MONSERRAT.
- 2.- HERNÁNDEZ PICO, JOSÉ ANTONIO.
- 3.- VILLENA TORRES, MARCOS DIONISIO.

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO.- Nombrar el Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas convocadas, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

D. José Luis Sánchez Martínez, Subinspector Jefe de la Policía Local (titular).

D. José Antonio García Méndez, Oficial de la Policía Local (Suplente).



Secretario:

D. Fernando Martínez Sánchez, Jefe de Servicio de Régimen Interior y Personal (titular).

D^a María del Carmen Martínez Muñoz, Jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanísticos (suplente).

Vocales:

D. Francisco Montalbán Hernández, Cabo de la Policía Local (titular).

D. Francisco Navarro Albarracín, Cabo de la Policía Local (suplente).

D. Juan Domingo Guerrero Ruiz, Agente de la Policía Local (titular).

D. Rafael David Miras López, Agente de la Policía Local (suplente).

D. José Ángel Ramírez García, Responsable de Recursos Humanos (titular).

D. Lorenzo Pérez Piñero, Jefe del Departamento de Nóminas y Seguridad Social (suplente).

TERCERO.- Conceder un plazo de cinco días naturales a los/as señores/as aspirantes, para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en lo relativo a la aprobación definitiva de la relación de admitidos y excluidos, toda vez que todos los/as interesados /as han sido admitidos al proceso selectivo y resulta innecesario por tanto el trámite de subsanación de la documentación presentada en cada caso.

Conceder el mismo plazo, que correrá simultáneamente al anterior, a los/as señores/as aspirantes para que puedan presentar por escrito la recusación de los miembros del Tribunal que han sido designados, a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO .- Publicar la presente resolución íntegra en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Sección de Personal.”

En Águilas, en fecha expresada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE